



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 172
RADICADO	05-001-31-10-012-2021-00126-00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	EDILIA DEL CARMEN PALACIO RUA
ACCIONADA	COLPENSIONES Y LA EPS SURA
REFERENCIA	REQUIERE PARA CORREGIR

Se **PREVIENE** a la señora EDILIA DEL CARMEN PALACIO RUA quien actúa en causa propia para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, **so pena de rechazo**, corrija la solicitud de tutela así:

1. Allegando la solicitud de tutela suscrita por la accionante manifestando **bajo la gravedad del juramento**, si ha presentado o no otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos (artículos 10, 17 y 37 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991 y 77 inciso final del Código General del Proceso.
2. Indicará si la EPS la valoró y le emitió concepto favorable o desfavorable a su condición de salud, en caso positivo armará copia de dicho concepto.
3. Indicará el domicilio de la dirección aportada, esto es, la ciudad o municipio al cual corresponde, en caso de llevarse a efecto las notificaciones de las decisiones emitidas en este proceso de conformidad con lo señalado en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __41__ fijados hoy __17__ de marzo de 2021
a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ad08ad5864bf2ac25c389f12e2523edbb7e8d831a29e6f40db016975262b53**

Documento generado en 16/03/2021 08:35:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>